



COSTA RICA, 2010

Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica

ACTA 16 2014-2015 LUNES 13 DE JULIO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA

Se inicia sesión de Junta Directiva al ser 5: 35 p.m. del lunes 13 de julio de 2015, en la sede del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, confirmando el quórum, con los siguientes participantes:

Alba María Solano Chacón, Presidenta.

Walter Calderón Molina, Vicepresidente.

Armando Núñez Ureña, Secretario

Paola Beckford Navarro, Tesorera

Miguel Pizarro González, Vocal 1.

Los siguientes Directivos y Fiscalía no estuvieron presentes:

Deilin Rodríguez Loaiciga, Fiscal. (Ausente con justificación)

Bernal Vargas Prendas, Vocal 2. (Ausente con justificación)

Ester Figueroa Rivera, Vocal 3. (Ausente con justificación)

Se integran a la sesión ordinaria las siguientes personas:

Yadira Solano Vindas, Directora Ejecutiva

José Guevara Barboza, Asesor legal.

Agenda de la Sesión Ordinaria 13 de julio del 2015, de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología

1. INVOCACIÓN

2. SESIÓN CON EL LIC. JOSÉ GUEVARA BARBOZA, ASESOR JURÍDICO INSTITUCIONAL.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:



4. APROBACIÓN DE ACTAS

4.1. APROBACIÓN DEL ACTA 014-2014-2015

4.2. APROBACIÓN DEL ACTA 015-2014-2015

5. ASUNTOS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA JULIO 2015.

5.1. REVISIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 2014

5.2. REVISIÓN DE AGENDA

5.3. COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN PARA INCLUIRSE EN PRESENTACIÓN

5.4. AVANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO

6. ASUNTOS VARIOS

6.1. AVANCES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD INSTITUCIONAL

6.2. ASPECTOS GENERALES SOBRE LA LOGÍSTICA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1. INVOCACIÓN

Al ser las 5:36 p.m., la directiva Alba María Solano Chacón, hace lectura de una oración como parte del acto de apertura de la sesión.

2. SESIÓN CON EL LIC. JOSÉ GUEVARA BARBOZA, ASESOR JURÍDICO INSTITUCIONAL.

El Sr. José Guevara Barboza, indica que sobre lo señalado en la sesión ordinaria de Junta Directiva del 27 de junio anterior, hace un recordatorio en torno al acuerdo No. 1, sobre la destitución del Directivo Armando Núñez Ureña, en el que a la Asesoría Jurídica se le solicitó criterio para mejor resolver, en torno al caso del citado directivo, con respecto a las ausencias injustificadas que presenta el mismo. Y manifiesta que:

El directivo Armando Núñez Ureña, se presentó a partir de las 9:50 a.m. siendo que dicho acuerdo ya había sido tomado, una hora anterior a la que ingresa el directivo en cuestión y que además había sido comunicado por los medios correspondientes.



Sobre los resultados del acuerdo, indica el Asesor legal José Guevara Barboza, que revisó la Ley del Colegio de Criminología No. 8831, el Reglamento Institucional, las Directrices de Junta Directiva, el Código de ética, así como una serie de pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y manifiesta que en torno a las directrices y políticas de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, en su artículo No. 4: *"sobre las llegadas tardías, permisos e inasistencias a las sesiones, los miembros de la Junta Directiva tendrán como período de gracia de 30 minutos contados a partir de la hora de inicio, la llegada posterior no impedirá su ingreso o participación, no obstante deberá crearse un control de asistencia de los mismos, además ningún miembro de la Junta Directiva podrá retirarse del salón de sesiones una vez iniciada la sesión sin contar con el permiso de la presidencia o de la mayoría de los miembros que integran el quórum o que su sola salida rompa el quórum para continuar la sesión. En cuanto a la justificación por inasistencia a sesiones podrán justificar a más tardar en la sesión siguiente"*.

En el caso del directivo Armando Núñez, el asesor jurídico ha identificado tres grandes momentos:

- El primero, se refiere a una justificación por trabajo y enfermedad familiar. En este caso la presidencia y en conjunto con los demás miembros de la Junta Directiva, se tomó el acuerdo de rechazar esa gestión de permiso, por falta de objetividad y de una justificación más amplia en los criterios que dan origen a dicha solicitud.
- El segundo momento se refiere a la ausencia a la segunda sesión que se tuvo después de ésta, donde no media justificación alguna.
- El tercer momento es la sesión del 27 de junio, en el que la Junta Directiva toma el acuerdo en cuestión sobre la destitución del directivo, el cual se presenta una hora posterior al inicio de la sesión.

De acuerdo a lo que se ha revisado en cuanto a los principios jurídicos que rigen como certeza y nulidad del acto y soberanía así como el orden en el que se dan los hechos, para la Asesoría Jurídica es de recibo la ejecución del acuerdo No. 1, tomado en la sesión del sábado 27 de junio del 2015, por cuanto si bien es



cierto las directrices y políticas que debe implementar en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Colegio indican que se tiene período de gracia de 30 minutos en los cuales ya se habían cumplido posterior al ingreso del directivo Armando Núñez Ureña. Indica además que la llegada posterior no impide su ingreso o participación, el detalle es que la persona ingresa y participa pero se debe tener como ausente a efectos de lo que son acuerdos y la dieta, porque está fuera de ese periodo de gracia.

La Asesoría Jurídica manifiesta que efectivamente el directivo Armando Núñez si estaba ausente para la sesión del 27 de junio de 2015, de allí que el acuerdo tomado es válido y debe de ejecutarse, no obstante, se procederá a remitir la información a la Fiscalía para que proceda a establecer en la Asamblea General Extraordinaria, el conocimiento de estos eventos y proceder a la sustitución del puesto vacante, la cual de todas formas la Asamblea General Extraordinaria, está convocada y está definida la elección de puestos vacantes.

Manifiesta el Asesor Legal, José Guevara Barboza que en contra de las decisiones de la Junta Directiva, proceden los recursos de revocatoria, apelación y subsidio, entonces, le advierte al directivo Armando Núñez Ureña, que tiene la oportunidad de presentar un recurso de revocatoria ante la Junta Directiva para ver si la misma reconsidera el hecho o bien que considere la posibilidad de apelación para que se proceda en Asamblea General pues así está establecido en la ley y en el reglamento institucional.

También manifiesta el asesor legal que los acuerdos unánimes pueden ser tomados de manera inmediata sin esperar a la aprobación del acta, por lo que se procedería únicamente a la notificación formal del acuerdo al directivo Armando Núñez Ureña, para que dicho directivo pueda ejercitar las defensas procesales que le correspondan, ya sea recurso de revocatoria con apelación y subsidio a efecto de que lo conozca la Asamblea General Extraordinaria y nombrar un Secretario (a.i.) mientras se resuelve el proceso de la elección de puestos vacantes.

Comenta el Asesor Legal José Guevara que esta situación únicamente priva al directivo Armando Núñez Ureña de continuar su proceso como Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en



Criminología y que no implica la pérdida de condición de agremiado, ni implica la suspensión o terminación de los tres procesos que se le están siguiendo a nivel de la Fiscalía por el incumplimiento de funciones, que, según el artículo No. 41 sobre la pérdida de la condición de integrantes de la Junta Directiva y del Tribunal Electoral, inciso b, de la Ley orgánica que rige el Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, que reza: "un director o un miembro del tribunal electoral perderán tal condición cuando: "... b. *sin causa justificada, a juicio de la Junta Directiva, deje de concurrir a tres sesiones ordinarias consecutivas o se ausente del país por más de tres meses, sin permiso de la Junta Directiva.*"

Asimismo, indica la Asesoría Jurídica que la condición del directivo Armando Núñez Ureña, a partir de los próximos dos años de entrada en vigencia de dicho acuerdo, él tendrá la oportunidad de postularse nuevamente a algún cargo sea de la Junta Directiva o de cualquier otro, siempre y cuando no medie otra situación, originada en los procesos de la Fiscalía.

La Presidenta Alba Solano Chacón, solicita el criterio del asesor legal en torno al recurso de revocatoria con relación a la sesión celebrada el día 27 de junio de 2015, ya que ese día el acuerdo estuvo en firme, sin embargo señala el asesor legal José Guevara Barboza, que a él se le va a notificar en esta sesión, sin embargo la Presidenta Alba a Solano Chacón manifiesta que él (Directivo Armando Núñez Ureña) al estar presente en aquella sesión del 27 de junio se le había notificado del proceso, entonces se dio por notificado.

Manifiesta el asesor legal José Guevara Barboza que sobre dicha situación al directivo Armando Núñez Ureña, hay que notificarlo de manera formal, o sea por las vías legales correspondientes, porque una cosa es recibirlo inmediatamente obviando proceso alguno y otra cosa es que se le dé la oportunidad de estudiar el documento con la asesoría legal respectiva a efectos de garantizar la defensa de la persona implicada en dicho proceso.

Manifiesta también, la Directora Ejecutiva Yadira Solano Vindas, que dicho documento también fue remitido a la Fiscalía para que procediera de conformidad.



Sin embargo el asesor legal José Guevara Barboza, indica que la Fiscalía proceda de conformidad a levantar todo a efectos de informarlo respectivamente donde corresponde, en este caso en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, con respecto al acuerdo como tal es la Junta Directiva la que notifica de dicho acuerdo al directivo Armando Núñez Ureña.



Se procede a realizar un receso, a efectos de notificar en el acto al directivo Armando Núñez Ureña.

Se concluye con el acto de notificación del acuerdo entregando el oficio al directivo Armando Núñez Ureña y el recibido conforme, terminado el acto de notificación y receso, el asesor legal: José Guevara Barboza, aclara que en torno al directivo Armando Núñez Ureña, al cual le corresponden los efectos suspensivos del recurso, manifiesta que en el artículo No. 34 de la ley 8831 señala lo siguiente: *"los acuerdos y las resoluciones de la Junta Directiva, en las materias de su competencia, se ejecutarán de inmediato, siempre y cuando contra ellos no se interpongan, oportunamente, los recursos de revocatoria y apelación"*.

Manifiesta el asesor legal José Guevara Barboza, que dada esta condición se podría suspender la ejecución del acuerdo en el tanto y cuanto se resuelva el recurso, pero sin embargo si el directivo Armando Núñez Ureña, presenta un recurso de revocatoria y la revocatoria se resuelva en el acto se procede y el efecto del acuerdo se suspende hasta que se tenga la resolución definitiva.

Expresa además que hay dos detalles, el primero es que hay que garantizar la continuidad del servicio a efecto de que la institución se considera como un servicio público, entonces a ese efecto y aplicando el principio de continuidad en el ejercicio de la función, y es de recibo o no el posible recurso que presente dicho directivo suspende la ejecución del acto o sea el directivo seguiría fungiendo como secretario de la Junta Directiva del colegio hasta que se resuelva el recurso al final. Eventualmente sostiene el asesor legal José Guevara Barboza, que al ser notificado del acuerdo, son tres días para que presente el recurso de revocatoria y 15 días para la resolución del recurso desde la instancia de Junta Directiva y si hubiese alguna apelación de la resolución del recurso ése se presentará única y exclusivamente en Asamblea General correspondientemente.

Sin embargo existe la oportunidad de que dicho recurso sea conocido en el apartado de la agenda de la Asamblea General extraordinaria relacionado con los puestos vacantes que vienen indicados en la agenda correspondiente que se mandó publicar en el diario La Gaceta.



Solicita el asesor legal que quede en actas el acto en el cual se le está entregando al directivo un Núñez Ureña, el oficio CPC-JD-00206-2014-2015, del 27 de junio de 2015, en el cual se le notifica respectivamente el acuerdo No. 1 de la sesión 15 del 2014 – 2015, que cita lo siguiente: "se acuerda entregar el caso a la fiscalía para lo que en derecho corresponda y se adjunta copia de la asistencia de las últimas tres sesiones el oficio enviado al señor Armando Núñez Ureña, de manera que el puesto de secretario se presente para el respectivo proceso de elección en Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Profesionales en Criminología a realizarse el próximo 19 de julio de 2015.

Posterior al acto de notificación, el señor Armando Núñez Ureña, se retira de la sesión de Junta Directiva al ser las 6:43 p.m.

Se retoma la continuación de la Sesión Ordinaria, manteniéndose el quorum de la sesión con los integrantes que comenzaron la sesión, menos el directivo Armando Núñez Ureña.

Informa la Presidenta Alba Solano Chacón, que le solicitó a la Directora Ejecutiva Yadira Solano Vindas que revisará las actas existentes donde había algún tipo de problema o inconveniente en la gestión del directivo Armando Núñez Ureña como secretario de la Junta Directiva, presentándose el documento citado y que se adjuntará como anexo a esta acta. Dicho documento se cita como acciones de incumplimiento de la Secretaría de la Junta Directiva del Colegio.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

3.1. Carta emitida por el directivo Armando Núñez Ureña del día 6 de julio de 2015 y recibida el día 13 de julio de 2015 en la recepción institucional.

Manifiesta la Presidenta Alba Solano Chacón que de previo al comienzo de la sesión, se recibió en la recepción institucional, Carta emitida por el directivo Armando Núñez Ureña del día 6 de julio de 2015 y recibida el día 13 de julio de 2015, en torno a la supuesta justificación de ausencia del lunes 15 de junio del directivo Armando Núñez Ureña.



No obstante el asesor legal José Guevara Barboza, indica que dicha justificación no es de recibo por ser extemporánea y segundo por estar mal presentada y dirigida, por qué se presenta a la Junta Directiva y no a la presidencia, tal y como se establece en la ley correspondiente y tercero porque lo que se presenta es un comprobante de asistencia y no de una incapacidad médica y en horas que no están comprendidas en el horario de la sesión respectiva.

A partir del este criterio legal emitido por el Asesor Legal en torno a la carta emitida por el directivo Armando Núñez Ureña del día 6 de julio de 2015 y recibida el día 13 de julio de 2015, los miembros de la Junta Directiva establecen lo siguiente:

ACUERDO NO. 1:

1. Según lo establecido, la ausencia que está justificando es la correspondiente a la sesión del 15 de junio del presente año, siendo que el documento justificante, debió haber sido presentado en la sesión del 27 de junio, tal y como lo establecen las directrices y políticas de las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva, en el inciso 4, que cita: *"En cuanto a la justificación por inasistencia a sesiones, podrá justificar la ausencia a más tardar en la sesión ordinaria inmediata"*. Por ende, la misma se presenta de manera **EXTEMPORÁNEA**.
2. El oficio presentado el día 13 de julio, en relación a la justificación de su ausencia del 15 de junio, no procede ya que según lo establece el artículo 28: Funciones de la Presidencia, de la Ley del Colegio de Profesionales en Criminología, inciso d: *"conceder licencia por justa causa a los demás directores, para que no concurran a las sesiones"* Siendo que la carta va dirigida a la Junta Directiva y no a la Presidencia como corresponde. No obstante, esta instancia no considera como causa justa, debido a que el documento adjunto a la nota no corresponde a alguno relacionado o equiparable a una incapacidad médica, ya que solo se trata del control de asistencia a los Servicios Médicos. Siendo incluso que en el



documento aportado establece la entrada a partir de las 2:00 p.m. y la salida a las 3:15 p.m., evidenciando que se encuentra fuera del horario respectivo en que fue programada la sesión.

Por tanto, se acuerda en firme, que por presentarse de manera EXTEMPORÁNEA Y QUE NO REPRESENTA UNA JUSTIFICACIÓN VALIDA, mantener la condición de ausencia injustificada a la sesión del 15 de junio del 2015 y archivar en su expediente institucional la nota emitida por su persona el día 6 de julio del presente año.

4. APROBACIÓN DE ACTAS

4.1. APROBACIÓN DEL ACTA 014-2014-2015

Se discuten algunas observaciones realizadas por los directivos en torno al acta No. 14 – 2014 - 2015, asimismo las observaciones que se han realizado ya fueron incluidas en el acta correspondiente, por lo que se procede a la aprobación de la misma y se establece aprobar por mayoría y una abstención de la directiva Paola Beckford, el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 2: Aprobar el Acta No. 012-2014-2015, con las observaciones y correcciones que habían quedado pendientes.

4.2. APROBACIÓN DEL ACTA 015-2014-2015

Señala la Presidenta Alba Solano Chacón, que las observaciones que se pretendían incluir en el Acta No. 15 – 2014 – 2015, por la directiva Esther Figueroa Rivera, no se pudieron completar a tiempo, producto de su situación médica la cual le afecta la movilidad de sus extremidades, sin embargo, dicha acta es pequeña en cuanto a la cantidad de observaciones y hojas, por lo que se ofrece la Directora Ejecutiva Yadira Solano Vindas a incorporar las correcciones correspondientes.



Se procede a la aprobación de la misma y se establece aprobar por mayoría, el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3: Aprobar el Acta No. 012-2014-2015, con las observaciones y correcciones que habían quedado pendientes, para lo cual se delega a la Directora Ejecutiva Yadira Solano Vindas, a incorporar las correcciones correspondientes.

5. ASUNTOS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA JULIO 2015.

5.1. REVISIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 2014

En torno a la revisión del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 2014 manifiesta la Presidenta Alba Solano Chacón que debe ser revisada a efectos de ser comunicada a los agremiados y las agremiadas de la institución de previo a la otra Asamblea General, debido a que no corresponde a la Junta Directiva aprobar ésta acta.

Comenta el directivo Miguel Pizarro González, que a dicha acta de la Asamblea General Ordinaria del 2014, le hace falta la inclusión del criterio técnico de la contadora Ivannia Alfaro Abarca, el cual iba a ser solicitado por la Tesorera Paola Beckford, en el transcurso de la semana, sin embargo, se está a la espera de proceder a la inclusión de dicho criterio técnico.

Manifiesta la directiva Paola Beckford Navarro que le solicitará a la contadora Ivannia Alfaro Abarca, el documento correspondiente a las manifestaciones hechas, concernientes a la toma del acuerdo No. 2 de la Asamblea General Ordinaria del 2014 en el que se establecen una serie de criterios técnicos los cuales, considera que deben ser insertos en dicha acta para poder justificar el porqué del acuerdo tomado en esa asamblea.

Considera el asesor legal Andrés Guevara que una vez revisada el acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del 2014, se incorpore en la página oficial del colegio y en el perfil de Facebook, para



que las personas agremiadas tengan desde ahora acceso a este documento, evitándose para ello la lectura de ésta acta en la Asamblea General Ordinaria del presente año, dado que su contenido de 110 páginas aproximadamente es muy amplio como para ser leída en esa asamblea, incluso manifiesta que sería oportuno que ésta acta se envíe junto con la Convocatoria un mes antes de la Asamblea General Ordinaria del día sábado 7 de noviembre de 2015.

Se le recomienda a la directiva Paola Beckford Navarro que envíe además las recomendaciones que se han hecho en torno a reglamento interno del colegio, a efecto de que lo valore la asesoría legal y que la misma se pueda pronunciar en septiembre, ya que el 19 de septiembre se hará la revisión por parte de la Junta Directiva en pleno, de las reformas al Código de ética, el reglamento interno y otros documentos.

ACUERDO No. 4: Solicitarle a la Comisión encargada de la proyección profesional e inclusión al ámbito laboral, de las personas profesionales en Criminología, que presente un avance de los resultados obtenidos, en la siguiente sesión ordinaria de Junta Directiva. Asimismo la directiva Paola Beckford Navarro presentará la proyección económica de cuánto costará disponer de un (a) asistente dedicado a las funciones administrativas que conlleva la Fiscalía del Colegio, así como la definición presupuestaria que contempla tener a un fiscal cuyo grado mínimo profesional sea de bachiller universitario, a tiempo completo o medio tiempo,

5.2. REVISIÓN DE AGENDA

Se procede a la revisión de la agenda de la Asamblea General extraordinaria de julio del 2015, la cual está compuesta por los siguientes puntos:

- Comprobación del quórum.
- Recuento y comprobación del quórum.
- Apertura de la Asamblea General Extraordinaria
- Entrada del Pabellón Nacional y entonación del Himno Nacional.
- Motivación.



Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica

- Bienvenida a cargo de la Licenciada Alba Solano Chacón, Presidente del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.
- Cumplimiento del Acuerdo No. 2 de la continuación de la Asamblea General Ordinaria de diciembre del 2014 sobre los Ajustes del Presupuesto Institucional.
- Avances relacionados con el Plan Estratégico, Informe sobre la Administración de la Información y gestión de medios de comunicación.
- Elección de Puestos Vacantes
- Salida del Pabellón Nacional
- Cierre de la Asamblea General Extraordinaria.

Posterior a la presentación de los puntos de agenda, se discute sobre la propuesta de los aranceles y honorarios de los profesionales en criminología. Sin embargo, se recomienda eliminar ese punto de la agenda, debido a que hay limitaciones existentes en torno a las evaluaciones sobre las funciones que realiza una persona profesional en criminología, por lo que se elimina esta propuesta de la agenda, no sin antes establecer el siguiente acuerdo, por unanimidad.

ACUERDO NO. 5: que la propuesta presentada por el directivo Miguel Pizarro González se amplíe, no sólo a la hora profesional, sino a incluir los aranceles y rubros correspondientes a las diferentes labores que pueda realizar una persona profesional en criminología, a efecto de ser presentado el 19 de septiembre en la misma fecha que presentara la Asesoría Jurídica, las observaciones en torno a los lineamientos que deben regir la Ley, el Reglamento y otras disposiciones del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.

Informa la Presidenta Alba Solano Chacón, que a través de la Directora Ejecutiva de Yadira Solano se ha convocado al Tribunal Electoral, para que esté presente en la Asamblea General Extraordinaria de julio del 2015, a efectos de garantizar que el posible proceso de elección de integrantes de Junta Directiva y del Tribunal de Honor, se ajusten a las condiciones jurídicas que dicho órgano ha establecido en otras ocasiones.



El directivo Walter Calderón Molina, solicita una moción de orden para que en Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de julio del 2015, se pueda anunciar que se aprobó la política de protección de datos la cual está regida por leyes y que tiene el aval de las instancias correspondientes.

No obstante, la Presidenta Alba Solano Chacón y la Directiva Paola Beckford Navarro, hacen mención que el documento requiere de un análisis más exhaustivo, de que la naturaleza de la materia requiere también de una mayor comprensión.

Asimismo el Asesor Jurídico Andrés Guevara Barboza, le indica al directivo Walter Calderón Molina, que el próximo jueves le estaría enviando la información correspondiente a efectos de establecer los lineamientos jurídicos de dicha política, si discrepan o no de lo establecido conforme a la ley.

Asimismo recomienda la directiva Paola Beckford Navarro que este documento se debe analizar en una sesión extraordinaria a efectos de poder analizarlo la mayor profundidad junto con las apreciaciones jurídicas emitidas.

Siendo así, la moción presentada por el directivo Walter Calderón Molina, se pospone hasta disponer del criterio jurídico emitido por la Asesoría Legal de la Institución.

5.3. COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN PARA INCLUIRSE EN PRESENTACIÓN

Solicita el asesor jurídico José Guevara Barboza, que la Junta Directiva en pleno, en la medida de lo posible, esté disponible a efectos de preparar o presentar algún informe o respuesta a recurso que saliese de la situación del directivo Armando Núñez Ureña, ya que esto debe ser resuelto oportunamente de previo a la sesión de la Asamblea General extraordinaria de la fecha 19 de julio del 2015. Y que también debe ser previsto su inclusión en la presentación que se dispondrá ese día.

5.4. AVANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO



Sobre los avances del plan de estratégico la Directora Ejecutiva Yadira Solano Vindas, le solicita a los miembros de Junta Directiva que si tienen algún insumo adicional que presentar a este plan estratégico lo entreguen lo más pronto posible.

Recomienda la Presidenta Alba Solano Chacón que dicho documento preferiblemente sea enviado por correo electrónico a los directivos, a efectos de que cada uno de ellos, realice el análisis, conforme a su criterio personal y que los mismos emitan sus observaciones las cuales serán analizadas en futuras sesiones de Junta Directiva, para luego ser presentadas en las correspondientes Asambleas Generales.

6. ASUNTOS VARIOS

6.1. AVANCES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD INSTITUCIONAL.

El directivo Walter Calderón Molina manifiesta su preocupación en torno a que el plazo previsto para la contratación de los servicios contables está próximo a vencerse y que todavía no está listo o el cartel correspondiente.

Tanto el directivo Miguel Pizarro y la directiva Paola Beckford indican a los miembros de Junta Directiva que aún se están realizando las consultas correspondientes para poder confeccionar el cartel de licitación correspondiente para lo cual, en la siguiente sesión ordinaria de Junta Directiva se presentará un borrador del mismo.

6.2. ASPECTOS GENERALES SOBRE LA LOGÍSTICA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Directora Ejecutiva Yadira Solano Vindas, comenta que la logística está preparada y coordinada para que en el momento que corresponda se proceda adecuadamente con la realización de la Asamblea General ordinaria el día domingo 19 de julio del 2015, también manifiesta la Presidenta Alba Solano Chacón que producto de su operación es posible pueda o no estar presente en la Asamblea General dependiendo del de la recuperación a una operación y dependiendo del criterio médico correspondiente.



Se levanta la sesión al ser las 8:05 p.m. del lunes 13 de julio del 2015.


Licda. Alba María Solano Chacón
Presidenta


Lic. Miguel Pizarro González
Secretario A.I.

Nota: Se adjunta documento ACCIONES DE INCUMPLIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA DE COSTA RICA.